



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
Tepeaca

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$46,056,155.76, la muestra auditada por \$23,907,169.15, se alcanzó una revisión del 51.91%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Pólizas presupuestales.
Oficios de autorización.
Actas de Junta Directiva.
Convenio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,880,089.15 corresponde al importe de los conceptos Ampliaciones / Reducciones y Diferencia, según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Pólizas presupuestales.
Oficios de autorización.
Actas de Junta Directiva.
Convenio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,154,262.12 corresponde al importe del concepto Ampliaciones / (Reducciones), según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte registros.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Integración del importe.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,289,339.64 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el saldo del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de justificación de diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

0124-18-90/61-CP-R-01 Recomendación

Se requiere presentar documentación comprobatoria y justificativa referente a corregir la diferencia que presenta el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Situación Financiera y Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,622,852.38 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según el Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el importe del concepto Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia según el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de justificación de diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0124-18-90/61-CP-R-02 Recomendación

Se requiere presentar documentación comprobatoria y justificativa referente a corregir la diferencia que presenta el concepto Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes del Estado Analítico del Activo y el concepto Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia del Estado de Actividades.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información contable.

Documentación Soporte:

Informe de pasivos contingentes del 01 al 31 de diciembre de 2018.
Auxiliar de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,691,008.12 corresponde al Informe de Pasivos Contingentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de las gestiones realizadas, documentación comprobatoria y justificativa e Informe actual del seguimiento.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-1.00 corresponde al saldo de Otros Pasivos a Corto Plazo según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación del pasivo con documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva. Asimismo, se requiere efectuar las correcciones en la suma del Total de Pasivos Circulantes y remitir estados financieros, balanza de comprobación a nivel mayor por el ejercicio de enero a diciembre del 2018.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestal.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se requiere remitir en su totalidad los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además, se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0124-18-90/61-CP-R-03 Recomendación

Remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además, se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestal.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de PDF y Excel:

La Balanza de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Las Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Los formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-CP-R-04 Recomendación

Presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:

La Balanza de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Las Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Los formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestal.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Además, se requiere presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0124-18-90/61-CP-R-05 Recomendación

Presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar copia certificada de las Actas de su Órgano de Gobierno efectuadas y de los contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, se requiere presentar copia certificada de los convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0124-18-90/61-CP-R-06 Recomendación

Presentar copia certificada de las Actas de su Junta Directiva efectuadas y de los contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, se requiere presentar copia certificada de los convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI en formato PDF y XML.
Estados de cuenta.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,963,135.70 corresponde a la suma de los importes de la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del mes de noviembre del 2018 según Cédula de Ingresos Propios Anexo 8 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, oficios de solicitud y autorización de recursos; estados de cuenta donde se refleja la fecha y depósito de ingresos y papel de trabajo autorizado donde muestra la integración del total.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, no fue suficiente para comprobar el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó copia certificada de verificación de CFDI emitidas por el SAT, oficios de solicitud y autorización de recursos, contrato bancario de apertura y convenio de colaboración derivado de acuerdo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-I-PO-01 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,963,135.70, (Ocho millones novecientos sesenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 70/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI en formato PDF y XML.
Estados de cuenta.
Oficios de solicitud del recurso.
Oficios de autorización del recurso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,494,978.65 corresponde a la suma de los importes de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de los meses de enero, abril, mayo y noviembre del 2018 según Cédula de Ingresos Federal, Estatal y Captación de Derechos Anexo 8 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, oficios de solicitud y autorización de recursos; estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de ingresos y papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Pólizas cheque.
Cédula de Servicios Personales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,110,097.48 corresponde a la suma de los importes de los conceptos "Total Percepciones" e "ISSSTEP" de los meses de marzo, septiembre, noviembre y diciembre 2018 que integran la cuenta Servicios Personales según Cédula de Servicios Personales Anexo 9 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados, indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado que especifique otras prestaciones, cálculo (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado que determine indemnizaciones o

"2020, Año de Venustiano Carranza"

finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione información de registros contables con nóminas y pagos efectuados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la cuenta Servicios Personales, la Entidad Fiscalizada no comprobó el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicable, toda vez a que no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados, indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado que especifique otras prestaciones, cálculo (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado que determine indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione información de registros contables con nóminas y pagos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-02 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$12,110,097.48, (Doce millones ciento diez mil noventa y siete pesos 48/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$800,189.65 corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo, junio y julio 2018 que integran la cuenta Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales según Cédulas de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-03 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$800,189.65, (Ochocientos mil ciento ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$206,494.16 corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, junio y noviembre 2018 que integran la cuenta Alimentos y Utensilios según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en

"2020, Año de Venustiano Carranza"

formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Alimentos y Utensilios, no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$206,494.16, (Doscientos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 16/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación de los meses de enero, abril, junio, julio y agosto 2018.

Descripción de la Observación:

Por \$366,653.01 corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, abril, junio, julio y agosto 2018 que integran la cuenta Materiales y artículos de construcción y reparación según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a materiales y suministros pagados; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por materiales y suministros pagados, verificación de CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de compra, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, reporte fotográfico, fianzas o garantía del proveedor, acta u oficio de entrega recepción física de materiales y suministros, evidencia de recepción de bienes adquiridos, evidencia del registro de bienes adquiridos en almacén, inventario de bienes adquiridos, evidencia del pago por materiales y suministros que integran el total del saldo observado (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y documentación que justifique la aplicación de materiales y suministros adquiridos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Materiales y Artículos de Construcción y Reparación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$393,343.61 corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo y abril 2018 que integran la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-05 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$393,343.61, (Trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Oficios de comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$224,215.31 corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, mayo, septiembre y noviembre 2018 que integran la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal, Anexo 10 A Estatal y Anexo 10 B Captación de Derechos. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, la Entidad fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y autorización de su Comité de Adquisiciones.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-06 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$224,215.31, (Doscientos veinticuatro mil doscientos quince pesos 31/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$279,787.40 corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, agosto y noviembre 2018 que integran la cuenta Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos y evidencia de recepción de beneficiados de bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-07 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$279,787.40, (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$468,901.84 corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio 2018 que integran la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se determinó que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-08 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$468,901.84, (Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos un pesos 84/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$223,414.42 corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, septiembre y diciembre 2018 que integran la cuenta Servicios Básicos según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios Básicos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto y verificación de los CFDI emitidos por el SAT.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-9 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$223,414.42, (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos catorce pesos 42/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$302,969.52 corresponde a la suma de los importes de los meses de mayo, julio, agosto y septiembre 2018 que integran la cuenta Servicios de Arrendamiento según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios de Arrendamiento, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, evidencia de recepción de bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-10 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$302,969.52, (Trescientos dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 52/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Convenio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,173,389.15 corresponde a la suma de los importes de los meses de noviembre y diciembre 2018 que integran la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal, Anexo 10 A Estatal, Anexo 10 B Captación de Derechos, Anexo 10 C Ingresos Propios. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por servicios contratados, listado de servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para impartición de cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios para comprobar el ejercicio de los recursos, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada de programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

evidencia del resultado obtenido por servicios contratados, listado de servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para impartición de cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación. Asimismo, se requiere solicitud expresa formulada por Titular del Instituto, Requisición, Requisitos Técnicos del proveedor adjudicado, Dictamen de Justificación de Excepción de Licitación Pública y Convenio de Colaboración.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-11 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,173,389.15, (Cinco millones ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$178,442.06 corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo y junio del 2018 que integran la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal, Anexo 10 A Estatal y Anexo 10 C Ingresos Propios. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, papel de trabajo autorizado con integración de servicios financieros y bancarios, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidos por el SAT y contratos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-12 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$178,442.06 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 06/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación de los meses de enero, febrero, abril, junio y agosto 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,059,124.84 corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo, junio, julio y agosto del 2018 que integran la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, con documentación comprobatoria referente a trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por trabajos pagados, verificación de CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con documentación que justifique ejecución de dichos trabajos pagados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los resultados finales y observaciones preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$848,541.50 quedando un importe pendiente de \$210,583.34, debido a que no remitió copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, con documentación comprobatoria

"2020, Año de Venustiano Carranza"

referente a trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por trabajos pagados, verificación de CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con documentación que justifique ejecución de dichos trabajos pagados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

D0124-18-90/61-E-PO-13 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$210,583.34 (Doscientos diez mil quinientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.) corresponde a la documentación comprobatoria y justificativa por incumplimiento a los Artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$144,936.28 corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, julio y agosto del 2018 que integran la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación; evidencia del anuncio y producto beneficioso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no remitió copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidas por el SAT, evidencia de recepción de bienes adquiridos y el producto beneficio.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-14 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$144,936.28, (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 28/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Oficios de comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$121,784.83 corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, agosto y noviembre del 2018 que integran la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal, Anexo 10 A Estatal y Anexo 10 B Captación de Derechos. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

autorización de su Junta Directiva, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de resultados obtenidos de comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto y verificación de CFDI emitidos por el SAT.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-15 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$121,784.83, (Ciento veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Relación de beneficiados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$168,596.08 corresponde a la suma de los importes de los meses de mayo y junio del 2018 que integran la cuenta Servicios Oficiales según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal y Anexo 10 A Estatal. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Oficiales, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación de CFDI emitidos por el SAT, contratos, cotizaciones y cuadros comparativos de cotizaciones.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-16 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$168,596.08, (Ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Pólizas cheque
Recibos bancarios.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$572,776.80 corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, abril, noviembre y diciembre del 2018 que integran la cuenta Otros Servicios Generales según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 Federal, Anexo 10 A Estatal, Anexo 10 B Captación de Derechos, Anexo 10 C Ingresos Propios. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Generales, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación del CFDI emitidas por el SAT, evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-17 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$572,776.80, (Quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias al Resto del Sector Público.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$185,252.97 corresponde al mes de febrero del 2018 que integra la cuenta Transferencias al Resto del Sector Público según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 B Captación de Derechos. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; requisiciones, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Transferencias al Resto del Sector Público, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, integración del importe observado, requisiciones, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-18 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$185,252.97, (Ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Convocatoria.
Informe de comisión.
Reconocimientos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$271,868.78 corresponde a la suma de los importes de los meses de junio, agosto, octubre y noviembre 2018 que integran la cuenta Ayudas Sociales según Cédulas de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 10 B Captación de Derechos. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; requisiciones, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Ayudas Sociales, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada de autorización de su Junta Directiva, solicitudes de apoyo, CURP e identificación oficial de beneficiados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-19 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$271,868.78, (Doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Contrato.
Autorización de Junta Directiva.
Resguardo de bienes muebles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$56,170.34 corresponde al devengado de la cuenta Mobiliario y equipo de administración según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia

"2020, Año de Venustiano Carranza"

certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT y evidencia del registro en inventario de bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-20 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$56,170.34, (Cincuenta y seis mil ciento setenta pesos 34/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Contrato.
Autorización de Junta Directiva.
Resguardo de bienes muebles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$102,517.92 corresponde al devengado de la cuenta Mobiliario y equipo educativo y recreativo según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, sin embargo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT y evidencia de registro en inventario de bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-21 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$102,517.92, (Ciento dos mil quinientos diecisiete pesos 92/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Contrato.
Autorización de Junta Directiva.
Resguardo de bienes muebles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$51,907.68 corresponde al devengado de la cuenta Equipo e instrumental médico y de laboratorio según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque

"2020, Año de Venustiano Carranza"

y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación del CFDI emitida por el SAT y evidencia de registro en inventario de bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-22 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$51,907.68, (Cincuenta y un mil novecientos siete pesos 68/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Notificación de Fallo.
Acta de Fallo del Procedimiento de Adjudicación Directa.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Contrato.
Autorización de Junta Directiva.
Resguardo de bienes muebles.
Reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$409,990.00 corresponde al devengado de la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de su Junta Directiva y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, solicitud expresa formulada por el Titular del Instituto, Requisición, Requisitos Técnicos que deberá presentar el proveedor adjudicado, Dictamen de Justificación de Excepción de la Licitación Pública, Convenio de Colaboración para Adquisición de Vehículos, verificación del CFDI emitida por el SAT y evidencia de registro en inventario de bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-23 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$409,990.00, (Cuatrocientos nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencia electrónica.
Cotizaciones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Tabla comparativa de cotizaciones.
Contrato.
Autorización de Junta Directiva.
Resguardo de bienes muebles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,345.02 corresponde al devengado de la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Maquinaria, otros equipos y herramientas, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada del programa institucional que origina y justifica dicho gasto, verificación del CFDI emitida por el SAT y evidencia de registro en inventario de bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-24 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$34,345.02, (Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

CFDI.

Oficios de solicitud de recursos.

Oficios de autorización de recursos.

Pólizas cheque.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,135,602.22 corresponde al movimiento deudor de la cuenta 1112-002-001 Gobierno Estatal (0136251846) de los meses de enero a diciembre 2018 según balanza de comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML; oficios de solicitud, asignación y autorización de recursos; convenios, estados de cuenta donde se refleja la fecha y depósito de ingresos. En relación al destino y aplicación del recurso estatal se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Bancos/Tesorería, sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada en relación al destino y aplicación del recurso estatal, se requiere presentar programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales con documentación comprobatoria y justificativa, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-25 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$25,135,602.22 (veinticinco millones ciento treinta y cinco mil seiscientos dos pesos 22/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,178,903.51 corresponde al saldo de Cuentas por Pagar a Corto Plazo según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación del pasivo con documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no presentó copia certificada de integración del importe, pólizas contables y presupuestales del origen y cancelación del pasivo, nóminas firmadas para determinación de impuestos federales y estatales, transferencias electrónicas de pago, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, papeles de trabajo, contratos y documentación soporte del importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-26 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,178,903.51 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos tres pesos 51/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras aplicaciones de operación.

Documentación Soporte:

Integración del importe
Estado de Flujos de Efectivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$186,020.53 corresponde al saldo de Otras aplicaciones de operación, según el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Otras aplicaciones de operación, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada de pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y el Estado de Flujos de Efectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-27 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$186,020.53, (Ciento ochenta y seis mil veinte pesos 53/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,456,881.16 corresponde al importe del rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones que presenta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para cálculo, pólizas de registro de depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a lineamientos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, no presentó copia certificada del cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para cálculo de acuerdo a lineamientos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0124-18-90/61-E-SA-01 Solicitud de Aclaración

Por \$1,456,881.16 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.) Se requiere cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para cálculo de acuerdo a lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI; 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte:

Integración del importe
Auxiliares de mayor
Pólizas contables.
Autorización de su Junta Directiva.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,297,966.18 corresponde al total de los abonos del periodo de la cuenta Bienes Muebles según el Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, relación de bienes, reporte fotográfico, acuerdo de autorización de su Junta Directiva, procedimiento de baja, desincorporación y destino final de bienes muebles y actas circunstanciadas del procedimiento señalado.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Bienes Muebles, sin embargo, no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, relación de bienes, reporte fotográfico, acuerdo de autorización de su Junta Directiva, procedimiento de baja, desincorporación y destino final de bienes muebles y actas circunstanciadas del procedimiento señalado. El archivo digital remitido se encontró dañado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0124-18-90/61-E-PO-28 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,297,966.18, (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Documentación Soporte:

Integración del importe
Auxiliares de mayor
Pólizas contables.
Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-11,628,497.40 corresponde al saldo del concepto Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, no presentó copia certificada de documentación comprobatoria y justificativa que soporte el saldo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0124-18-90/61-E-SA-02 Solicitud de Aclaración

Por \$-11,628,497.40, (Once millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.) se requieren pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa que soportan el saldo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios";

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Subejercicio.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Fuente de Financiamiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,683,260.36 corresponde al importe total del concepto Subejercicio, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la documentación comprobatoria y justificativa del Subejercicio y el destino del recurso de acuerdo a normatividad aplicable.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada no presentó copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la documentación comprobatoria y justificativa del Subejercicio y el destino del recurso de acuerdo a normatividad aplicable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0124-18-90/61-E-PO-29 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,683,260.36 (Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 36/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de Recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DG/224/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$38,585,154.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	Población de 18 y más años que tienen estudios profesionales.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual / Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	96.13%
Actividades:			
1. Realizar la reinscripción e inscripción de 1,266 estudiantes del ciclo inmediato anterior. 2. Realizar la gestión para que 310 estudiantes obtengan una beca.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social, con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	95.24%
Actividades:			

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. Formalizar 12 convenios de vinculación y colaboración mutua con el sector productivo.
2. Realizar 36 visitas a los diferentes sectores de la región para difundir, ofertar los servicios del Instituto.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades:

1. Realizar 2 auditorías internas para el seguimiento del Sistema Integral de Gestión (SIG).
2. Realizar el seguimiento a 4 auditorías externas para mantener las certificaciones del Sistema Integral de Gestión.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	28.44%

Actividades:

1. Realizar la gestión para que 360 estudiantes participen en proyectos de investigación.
2. Elaborar 2 programas de trabajo de los proyectos de investigación y obtener la evaluación de los mismos.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado	(Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades:

1. Promover 17 cursos para la capacitación de docentes especializados en el área del conocimiento.
2. Promover 20 cursos para la capacitación de integrantes del personal administrativo y directivo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

"2020, Año de Venustiano Carranza"

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades:			
1. Realizar 3 eventos culturales institucionales con la participación de los grupos interdisciplinarios del Instituto para la difusión de los mismos.			
2. Participar en 3 eventos culturales o deportivos regional, estatal o nacional en educación superior.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 12 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 12 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha) * 100	
	Unidad de medida	Persona
	Meta programada	96.13%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Meta alcanzada		97.05%
	Cumplimiento del indicador		100.96%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la reinscripción e inscripción de 1,266 estudiantes del ciclo inmediato anterior.	Persona	1,263	99.76%
2. Realizar la gestión para que 310 estudiantes obtengan una beca.	Persona	334	107.74%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social, con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	Unidad de medida		Persona
	Meta programada		95.24%
	Meta alcanzada		123.33%
	Cumplimiento del indicador		129.50%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formalizar 12 convenios de vinculación y colaboración mutua con el sector productivo.	Convenio	13	108.33%
2. Realizar 36 visitas a los diferentes sectores de la región para difundir, ofertar los servicios del Instituto.	Visita	33	91.67%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100		
	Unidad de medida		Porcentaje
	Meta programada		100.00%
	Meta alcanzada		25.00%
	Cumplimiento del indicador		25.00%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías internas para el seguimiento del Sistema Integral de Gestión (SIG).	Auditoría	1	50.00%
2. Realizar el seguimiento a 4 auditorías externas para mantener las certificaciones del Sistema Integral de Gestión.	Auditoría	0	0.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula total)*100	
	Unidad de medida	
	Meta programada	
	Meta alcanzada	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Cumplimiento del indicador		26.93%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la gestión para que 360 estudiantes participen en proyectos de investigación.	Persona	146	40.56%
2. Elaborar 2 programas de trabajo de los proyectos de investigación y obtener la evaluación de los mismos.	Proyecto	2	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador		
	100.00%		
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover 17 cursos para la capacitación de docentes especializados en el área del conocimiento.	Curso	18	105.88%
2. Promover 20 cursos para la capacitación de integrantes del personal administrativo y directivo.	Curso	21	105.00%

Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

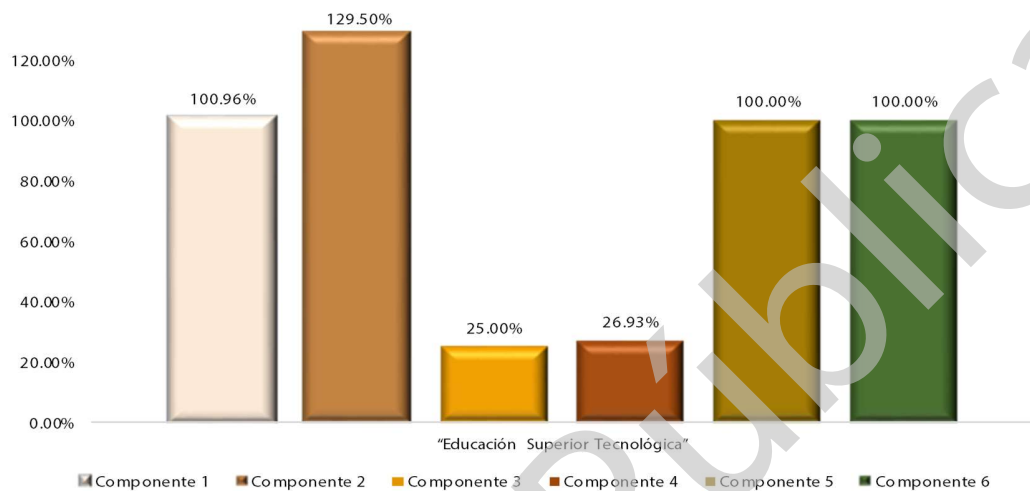
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador		
	100.00%		
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 eventos culturales institucionales con la participación de los grupos interdisciplinarios del Instituto para la difusión de los mismos.	Evento	3	100.00%
2. Participar en 3 eventos culturales o deportivos regional, estatal o nacional en educación superior.	Evento	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, 2 presentan un cumplimiento inferior a 90% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 12 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, 2 presentan un cumplimiento inferior a 90% y 1 no presenta cumplimiento.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$38,585,154.00	\$12,154,262.12	\$50,739,416.12	\$46,056,155.76	\$45,679,590.47

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 43 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 6 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 37 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 29 Pliego(s) de Observación(es).

"2020, Año de Venustiano Carranza"

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño